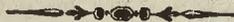


SECRETARÍA  
 DE ACUERDO Y GOBIERNO  
 DE LAS SALAS DEL CRIMEN  
*de la Real Chancillería  
 de Granada.*



Aunque las repetidas ordenes que se han comunicado á las Justicias, el público interes, el temor á las penas y su propio honor, debieron haberlas estimulado á aplicar todos sus esfuerzos y cooperacion para esterminar las horribles numerosas cuadrillas de ladrones y bandidos que infestan estas Provincias en todas direcciones, cometiendo los crímenes y maldades de su abominable profesion; se ven por desgracia muy pocas que llenen los sagrados

toridades  
 virtud y  
 jidos ve  
 n y tal  
 ; se re  
 ados; se  
 ge su im  
 s y car  
 encuentran  
 es auxi  
 aqui se  
 aciones,  
 alto con  
 trafico y  
 el des  
 e todos  
 se libre.  
 able es  
 tion del  
 Crimi  
 venir y  
 le ani  
 ad con  
 fe mi  
 as Jus  
 to para  
 as Le  
 cuan  
 noble  
 Realis  
 s; que  
 s pue  
 ; que  
 s; que

302

*Intendencia de la Provincia  
 de Murcia.*

PROPIOS Y ARBITRIOS.

**E**L Ilmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del Reyno, con fecha 13 del actual me comunica la Real orden que copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 6 del actual la Real orden siguiente.

*cont. en A*

Ilmo. Sr.: Enterado el REY nuestro Señor de lo expuesto por V. I. en 4 de Junio último, se ha servido S. M. aprobar la disposicion de V. I., previniendo al Intendente de Valencia que no dé curso á expedientes de arbitrios que se le manden formar por el Consejo Real, si no proceden de Real orden comunicada por este Ministerio de Hacienda, ó por esa Direccion general, excepto en los casos expresamente detallados en las circulares expedidas. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.

La traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, comunicándola al mismo fin á las Justicias de los pueblos de la provincia de su mando.

Y lo inserto á VV. para el mismo efecto; dándome aviso de su recibo.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 26 de Octubre de 1830.

Rafael de Garfias  
 Laplana

Sres. Presidente y Ayuntamiento de

*Allegia*

*rein  
 —  
 re al  
 nre  
 ipori  
 loil?  
 neon  
 uciones  
 e de  
 nten  
 se de  
 obre  
 sentor  
 racion  
 ynd  
 arien  
 lorde  
 —  
 pre  
 os gl  
 ste  
 e Eino*

